Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA-ECUADOR

Escritura No.

ESCRITURA PUBLICA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

RITA MERCHAN LUCO

A FAVOR DE:

MIGUEL ANTONIO PROAÑO MERCHAN Y OTROS

CUANTIA: $ 12.000,oo

DI . Cop.

****** mf ******

Fact. No P

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO**, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO de este CANTON, Comparecen a otorgar la presente escritura la señora Rita Merchàn Luco, casada, mayor de edad, en calidad de vendedora, y lo hace sin su cònyuge por cuanto tiene disuelta la sociedad conyugal, y o que es materia de la transferencia es de su ùnica y exclusiva propiedad; y los señores MIGUEL ANTONIO PROAÑO MERCHAN, GEOVANNY MARCELO PROAÑO MERCHAN y CRISTIAN ANDRES RPOAÑO MERCHAN, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos,

manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras pùblicas a su cargo dìgnese agregar una que contiene una transferencia de participaciones, conforme las siguientes clàusulas: **COMPARECIENTE**.- Comparecen a otorgar la presente escritura la señora Rita Merchàn Luco, casada, mayor de edad, en calidad de vendedora, y lo hace sin su cònyuge por cuanto tiene disuelta la sociedad conyugal, y lo que es materia de la transferencia es de su ùnica y exclusiva propiedad; y los señores MIGUEL ANTONIO PROAÑO MERCHAN, GEOVANNY MARCELO PROAÑO MERCHAN y CRISTIAN ANDRES RPOAÑO MERCHAN, y conforme a derecho declara: **ANTECEDENTES: A)** ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA. es una empresa con domicilio en la ciudad de Cuenca, constituìda mediante escritura otorgada en la notarìa Novena del cantòn Cuenca, en fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, inscrita en el registro mercantil bajo el nùmero quinientos treinta y siete (537), el nueve de diciembre del dos mil dos, conjuntamente con la resoluciòn 02-C-DIC-1133 de la intendencia de compañìas de Cuenca, con un capital inicial de cuatrocientos dòlares de los Estados Unidos de Amèrica. **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veinte de noviembre del dos mil tres, resolviò autorizar la transferencia de participaciones y el ingreso de nuevos

socios, conforme consta de la copia del acta de junta que se acompaña como habilitante. **PRIMERA. COMPRAVENTA. UNO.** La primera compareciente da en venta real y perpetua enajenaciòn doce mil participaciones de un dòlar cada una, y que corresponde al ciento por ciento de su derecho a favor de sus hijos MIGUEL ANTONIO, GEOVANNY MARCELO y CRISTIAN ANDRES PROAÑO MERCHAN, por su parte los comparecientes compradores, aceptan la transferencia que se hace a su favor aclarando que cada uno adquiere cuatro mil participaciones de un dòlar cada una, valores que lo han cancelado en partes iguales y la que la vendedora declara haberlo recibido. **CUANTÌA.**- Se fija la cuantìa de la transferencia en el monto de las participaciones. Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario se dignarà agregar las demàs clàusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DOCTOR JULIO E. AGUILAR V, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SETEICENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el

Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0102523331-3

0102522251-3

0102522250-5

Dr. Eduardo Palacios Munoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA, ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

DE SOCIOS DE ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los veinte días del mes de noviembre del dos mil tres, en el local de Diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, siendo las once horas se reunen los socios de la empresa señores: Doctor Nicanor Merchán Luco, Lcda. Marina Merchán Luco, Sra. Rita Merchán Luco y Sr. Miguel Merchán Luco, cada uno propietario de veinte y cinco por ciento del capital social de la empresa.

Preside la Junta la Sra. Rita Merchán Luco y actúa como secretario y Gerente General Econ. Rolando Ochoa Samaniego.

Por existir quórum reglamentario los comparecientes resuelven declararse en Junta Universal Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar al Gerente General de "AGAPANTOS CIA. LTDA." para que adquiera con endeudamiento los terrenos, edificios, instalaciones y derechos de aguas que comprenden las cabañas, el sauna, las piscinas, el balneario Merchán, el parqueadero y en general todos los bienes inmuebles de propiedad de los cuatro hermanos Merchán Luco existentes en la Parroquia Baños y para que suscriba los documentos para asegurar y perfeccionar el negocio.

2. Aumento de capital y reforma de estatutos.

3. Conocer y resolver sobre la autorización que requiere el Gerente General para dar por terminado el contrato de arrendamiento del Balneario Merchán.

4. Autorización para la venta de participaciones y el ingreso de nuevos socios.

Aprobado el orden del día la Sra. Presidenta solicita se pase a conocer el primer punto del orden del día. Luego de analizar el tema la Junta Universal por unanimidad, RESUELVE:

UNO: Ratifica las actuaciones del Gerente General relacionadas con las negociaciones de los bienes muebles, inmuebles y derechos de aguas de propiedad de los hermanos Merchán Luco, ubicados en la Parroquia.

DOS: Autorizar al Sr. Gerente General de la empresa para que adquiera con endeudamiento los inmuebles, muebles y derechos de agua que componen las cabañas, el sauna, las piscinas, el parqueadero, es decir todos los bienes inmuebles que tienen en la parroquia Baños los hermanos Merchán Luco y suscriba los documentos para asegurar y perfeccionar el negocio.

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día. Al efecto el Señor Gerente General manifiesta que se acordó el precio de compra de los bienes antes descritos y que ha suscrito obligaciones para con los propietarios por lo que es necesario aumentar el capital social de la empresa mediante compensación de créditos. Analizado que fue el tema, la Junta Universal de socios por unanimidad, RESUELVE:

UNO. Aumentar el capital social de la Empresa en CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de Norte América, los que serán pagados por los socios por medio de compensación de créditos.

DOS. En este mismo acto los socios suscriben su derecho en el aumento de capital y se aprueba el cuadro de integración de capital formulado por la administración.

TRES: A consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuatro de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO CUATRO: El capital social de la compañía es de Cuarenta y Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de America (US$ 48.000) dividido en cuarenta y ocho mil participaciones de un dolar cada una" Queda autorizado el Gerente General a perfeccionar esta resolucion en forma inmediata.

Se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, al efecto luego de conocer el tema, la Junta Universal, considerando que los bienes que van a ser adquiridos, han sido ya entregados a la empresa por los propietarios y que la piscina e instalaciones que hoy se encuentran arrendadas están dentro de los proyectos de la expansión de la actividad de la empresa, RESUELVE: Los accionistas Dr. Nicanor Merchán Luco, Sra. Rita Merchán Luco y Miguel Merchán Luco con la abstención de la Leda Marina Merchán Luco, autorizan al Gerente General cursar una comunicación al actual inquilino Señor JORGE PROAÑO ANDRADE solicitándole finiquitar el contrato de arrendamiento, que venció el 31 de enero del 2003, concediéndole un plazo de hasta el 31 de julio del 2004 para la devolución del inmueble y las instalaciones, y, de ser del caso, negociar el monto de las inversiones realizadas, tomando en cuenta la recuperación de la inversión hasta la fecha de entrega del local, la antigüedad, estado y depreciaciones.

Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, luego de analizar el tema la Junta General de Socios RESUELVE:

UNO: Que se autoriza al Dr. Nicanor Merchán Luco, para que pueda transferir trece (13) participaciones a nombre de su hija Ana Isabel Merchán Borrero, cuatro (4) participaciones para Felipe Merchán Vintimilla, cuatro (4) participaciones para Fernando Xavier Merchán Vintimilla; y, cuatro (4) participaciones para Carmen Marina Merchán Vintimilla. La Sra. Rita María Merchán Luco a transferir sus participaciones a nombre de: Miguel Antonio, Geovanny Marcelo y Cristian Andres Proaño Merchán en partes iguales.

Las condiciones particulares y número de participaciones que se transfieran a sus respectivos hijos se hará constar en las escrituras que para el efecto deberá suscribirse.

Sin más asunto que tratar, termina la presente Junta, siendo los doce horas y treinta minutos. La Señora Presidenta declara un receso para la elaboración del acta Redactada que fue reinstalada la Junta con igual número de socios, se da lectura a la misma, ratificándose tanto en la redacción como en las resoluciones adoptadas.

SRA. RITA MERCHAN LUCO

DR. NICANOR MERCHAN LUCO

LCDA. MARINA MERCHAN LUCO

SR. MIGUEL MERCHAN LUCO

ECON. ROLANDO OCHOA S.
GERENTE - SECRETARIO

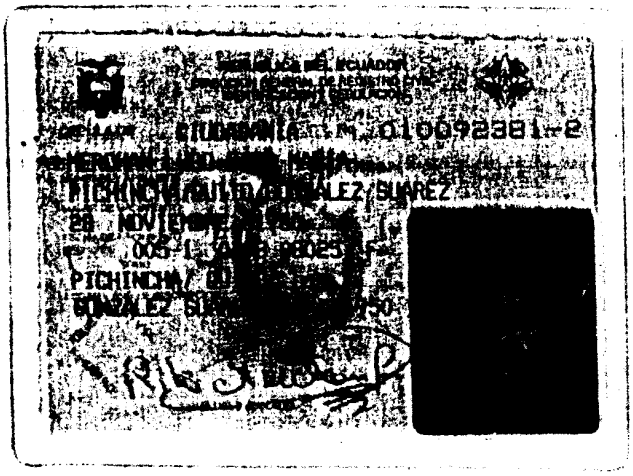

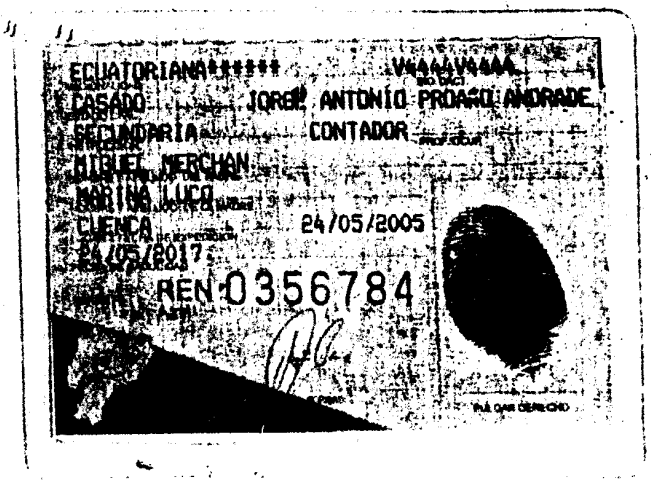
ECUATORIANA
CASADO
SECUNDARIA
MIGUEL MERCHAN
MARINA LUCO
CUENCA
24/05/2005
24/05/2017
REN 0356784

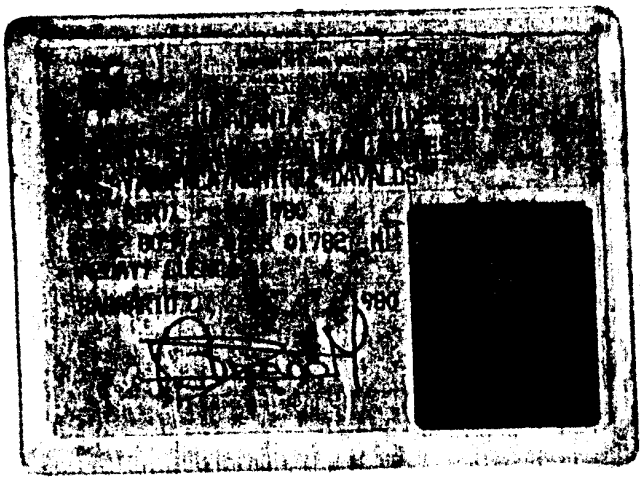

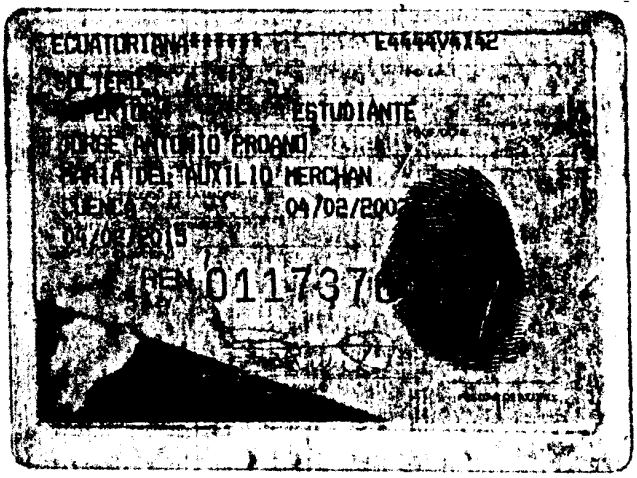
ECUATORIANA
ESTUDIANTE
JORGE ANTONIO PROAÑO
MARIA DEL AUXILIO MERCHAN
CUENCA
04/02/200
04/02/201
REN 011737

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO

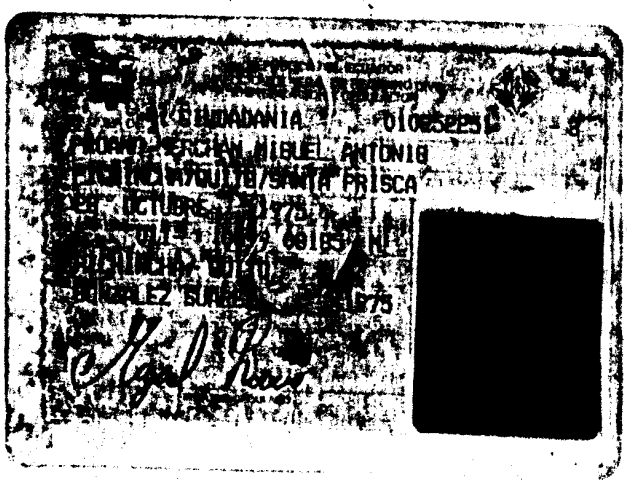

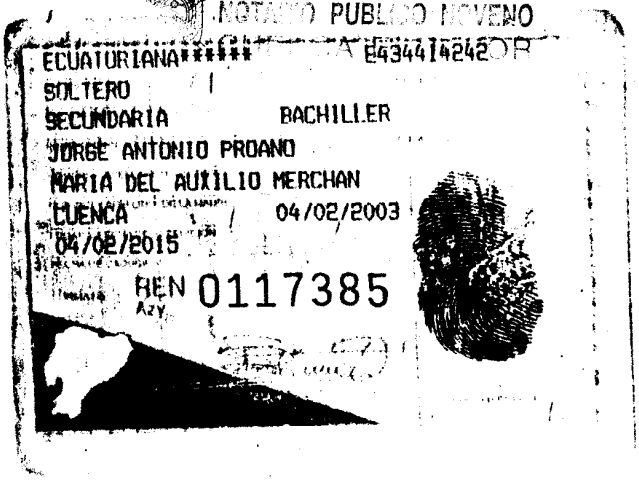

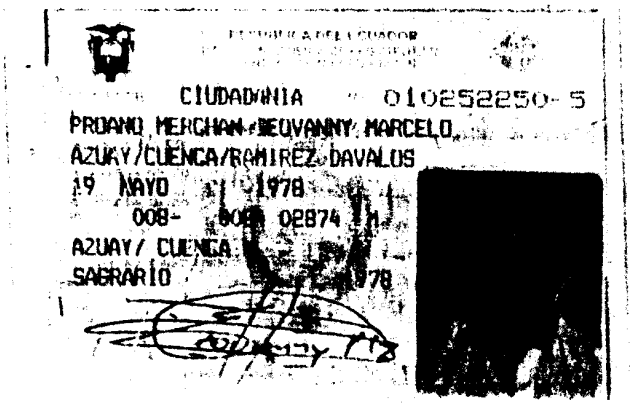

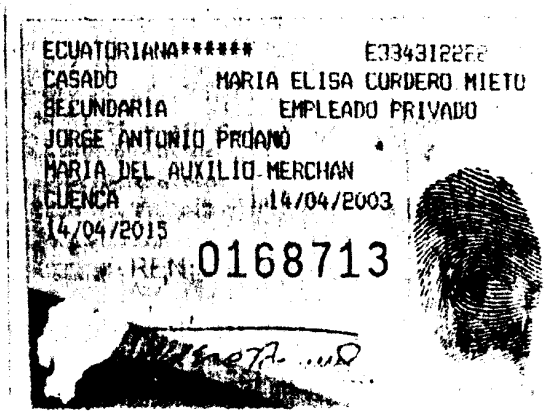

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA 2 COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ZON :-- DOY FE:- Que al márgen de la matríz de la ESCRITURA DE CONSTITUCION de la COMPAÑIA ADMINISTRADORA AGAPANTOS CÍA. LTDA., que reposa en el archivo a mi cargo, he sentado razón de la transferencia de participaciones que constan de estas copias .

Cuenca, a 20 de Octubre del 2005.-

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 537 del **REGISTRO MERCANTIL** el nueve de diciembre del dos mil dos.- **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

4.310

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1402-DJ-05
Cuenca, 10 de noviembre de 2005

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el día 11 de octubre de 2005, la socio de la compañía "ADMINISTRADORA AGAPANTOS CIA. LTDA.", señora RITA MERCHAN LUCO, cede cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar a favor de cada uno de sus hijos: MIGUEL ANTONIO, GEOVANNY MARCELO, YCRISTIAN ANDRES PROAÑO MERCHAN, esto es doce mil participaciones, cumpliendo con todos los requerimientos, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades debe proceder con su registro.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECALISTA JURÍDICO 2